



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Angol
ALCALDIA

1229
DECRETO EXENTO N° _____ /

ANGOL,

24 JUL. 2012

VISTOS :

A) El Convenio de Transferencia de recursos, de fecha 23 de Febrero de 2012, suscrito entre el **Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de Angol**, que transfiere recursos para la ejecución del proyecto "**Comercio Ambulante Seguro**".

B) La Resolución Exento N° 420 de fecha 08 de marzo de 2012, del Subsecretario de Prevención de Delito Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba al Convenio de Transferencia para la ejecución del proyecto "**Comercio Ambulante Seguro**", **Programa Barrio en Paz Comercial**.

C) El Decreto Exento N° 494 del 27 de Marzo de 2012, que aprueba en Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Angol.

D) Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución del proyecto "**Construcción Módulos Comercio Ambulante Seguro**", con financiamiento del **Programa Barrio en Paz Comercial**.

E) El Decreto Exento N° 747, del 11/05/2012, que aprueba las Bases Administrativas Generales para la propuesta pública "**Construcción Módulos Comercio Ambulante Seguro**", con financiamiento del **Programa Barrio en Paz Comercial**".

F) El Memorandum N° 153 de SECPLA con fecha 9 de julio en que solicita Readjudicar la licitación "**Construcción Módulos Comercio Ambulante Seguro**", al segundo oferente con mayor ponderación según Ata de Apertura y Evaluación, Sr. Patricio Eladio Becerra Arriagada, por incumplimiento en la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por parte del Sr. John Enrique Castagnoli Silva, con forme a lo establecido en Art. 12.2 de las Bases Administrativas Generales de la Licitación.

G) El Decreto Exento N° 1131, DEL 09/07/2012, que readjudica el proyecto "**Construcción Módulos Comercio Ambulante Seguro**" al oferente Patricio Eladio Becerra Arriagada, Rut. 9.434.728-9, por un monto de \$16.687.257 (dieciséis millones seiscientos ochenta y siete mil doscientos cincuenta y siete pesos).

H) La Ley N° 19.886 "Compras Públicas" y su reglamento, además del Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

I) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.

J) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébase el contrato para Ejecución de obra "**Construcción Módulos Comercio Ambulante Seguro**", suscrito entre la Municipalidad de Angol y el oferente Patricio Eladio Becerra Arriagada, Rut. 9.434.728-9, por un monto de \$16.687.257 (dieciséis millones seiscientos ochenta y siete mil doscientos cincuenta y siete pesos).

2. Devuélvase garantía por seriedad de la oferta de la propuesta "**Construcción Módulos Comercio Ambulante Seguro**", ID=2743-16-R112, a los siguiente oferente:

- Vale a la Vista N° 5562965, BancoEstado, por un monto de \$ 200.000, oferente Patricio Becerra Arriagada.

- Depósito a la Vista N° 03978, Banco Santander, por un monto de \$ 200.000, oferente Sociedad Cofaz Construcción Ltda.
- Depósito a la Vista N° 011674-6, Banco de Chile, por un monto de \$200.000, oferente Carlos Fernández Montalba.
- Depósito a la Vista N° 05752-8, Banco de Chile, por un monto de \$ 200.000, oferente John Castagnoli Silva.
- Depósito a la Vista N° 054350, Banco Santander, por un monto de \$ 200.000, oferente José Molina Ortiz (RIROLFI S.A.).
- Vale a la Vista N° 5455323, BancoEstado, por un monto de \$200.000, oferente Soc. Battaglia Hnos Ltda..

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

